

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0232-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 07 de Setiembre del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 032-2020/CMDPN, de fecha 31 de Agosto del 2020, se aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar".

Que, el 04 de Setiembre del 2020, se procedió a celebrar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar", señalándose en su Clausula Octava que cada una de las partes mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los cinco (5) días calendarios posterior a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación entre las partes dentro del mismo plazo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. JULIO NICANOR ANGELES LECCA, Gerente de Desarrollo Urbano, como coordinador de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el "Convenio de Cooperación

Llegó el cambio, marcando la diferencia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

